



RESISTENCIA,

08 NOV 2012

19 DIC 2012

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-18092012-06846 y la Resolución N° 8014/12-

M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que por omisión involuntaria en el artículo 1° no se estipuló la fecha de dejar efecto las Resoluciones N° 1622/09, N° 1631/09, N° 1179/09, N° 1148/10, N° 978/11, N° 979/11, N° 7190/11 y N° 1177/12-M.E.C.C. y T.-;

Que por la mencionada Resolución en el artículo 5° por error de tipeo aplica a las cohortes 2013/12 en adelante los Planes de Estudios correspondiente a todas las especialidades aprobadas por la Resolución N° 1395/12 M.E.C.C. y T.-;

Que por todo lo expuesto es necesario modificar parcialmente el Artículo 1°: **DONDE DICE: DEJAR SIN EFECTOS** las Resoluciones N° 1622/09, N° 1631/09, N° 1179/09, N° 1148/10, N° 978/11, N° 979/11, N° 1195/11, N° 7190/11 y N° 1177/12-M.E.C.C. y T.-. **DEBE DECIR: DEJAR SIN EFECTOS, A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2013** las Resoluciones N° 1622/09, N° 1631/09, N° 1179/09, N° 1148/10, N° 978/11, N° 979/11, N° 1195/11, N° 7190/11 y N° 1177/12-M.E.C.C. y T.-;

Que por todo lo expuesto es necesario modificar parcialmente el Artículos 5°: **DONDE DICE: APLICAR** a las cohortes 2013/12 en adelante los Planes de Estudios correspondiente a todas las especialidades aprobadas por la Resolución N° 1395/12 -M.E.C.C. y T.- y ampliatorias de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias del Nivel Secundario de la Provincia del Chaco. **DEBE DECIR: APLICAR** a las cohortes 2013 en adelante los Planes de Estudios correspondiente a todas las especialidades aprobadas por la Resolución N° 1395/12-M.E.C.C. y T.- y ampliatorias de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias del Nivel Secundario de la Provincia del Chaco;

Que intervienen la Dirección General de Niveles y Modalidades y la Subsecretaría de Educación;

Que corresponde el dictado de la presente;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 8014/12-M.E.C.C. y T.-; Donde Dice: **DEJAR SIN EFECTOS** las Resoluciones N° 1622/09, N° 1631/09, N° 1179/09, N° 1148/10, N° 978/11, N° 979/11, N° 1195/11, N° 7190/11 y N° 1177/12-M.E.C.C. y T.-; Debe Decir: **DEJAR SIN EFECTOS** a partir del Ciclo Lectivo 2013. las Resoluciones N° 1622/09, N° 1631/09, N° 1179/09, N° 1148/10, N° 978/11, N° 979/11, N° 1195/11, N° 7190/11 y N° 1177/12-M.E.C.C. y T.-.

ARTICULO 2°: MODIFICAR parcialmente el Artículo 5° de la Resolución N° 8014/12-M.E.C.C. y T.-; Donde Dice: **APLICAR** a las cohortes 2013/12 en adelante los Planes de Estudios correspondiente a todas las especialidades aprobadas por la Resolución N° 1395/12 M.E.C.C. y T.- y ampliatorias de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias del Nivel Secundario de la Provincia del Chaco. Debe Decir: **APLICAR** a las cohortes 2013 en adelante los Planes de Estudios correspondiente a todas las especialidades aprobadas por la Resolución N° 1395/12 M.E.C.C. y T.- y ampliatorias de las Escuelas Técnicas y Agropecuarias del Nivel Secundario de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N°

9676

FRANCISCO L. GUMEN  
Subsecretario de Educación